

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 95 céntimos línea o parte de ella.

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA de CORDOBA	PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre.	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

Gobierno Civil

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Inspección provincial Veterinaria

Circular núm. 5.572

La Dirección General de Ganadería y al objeto de la organización de las paradas particulares de sementales de la provincia en circular de fecha 14 del actual nos dice que, como se interpreta de forma variable lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento provisional de Paradas de 19 de Diciembre de 1932 referente a la continuación de los establecimientos autorizados por aquel Centro y a fin de evitar la diversidad de aplicación del citado artículo o que los sementales carezcan de las necesarias condiciones de sanidad y no sean los mismos que ya fueron autorizados.

Por todo ello la Dirección General de Ganadería ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Los dueños de paradas autorizadas por aquel Centro, que deseen la continuación de dicha industria, no precisan más que comunicarlo durante el plazo reglamentario a la Junta provincial de Fomento Pecuario correspondiente, haciendo constar la clase y número de los sementales que utilizarán.

Segundo. Que por las Juntas de Fomento Pecuario referidas se comuniquen la aprobación de apertura y

continuación del funcionamiento de las paradas a los interesados y a este Centro, cuando así procediera.

Tercero. Que las paradas particulares de sementales a quienes fueron aprobadas por las Juntas provinciales de Fomento Pecuario con anterioridad a 19 de Diciembre de 1932 en que fué aprobado el Reglamento provisional de paradas de sementales, deberán este año solicitar la autorización de apertura acompañando la documentación que dispone el artículo 44 del Reglamento citado.

Lo que para conocimiento de los señores Alcaldes y que de acuerdo estos, con los Inspectores municipales Veterinarios, se traslade a los paradas interesados del término municipal correspondiente, a la brevedad posible, a fin de llenar los requisitos exigidos y evitar la clandestinidad de este servicio con los daños consiguientes para la sanidad del ganado y los perjuicios que sementales defectuosos puedan producir, intrusando esta industria. (Los impresos de paradas obran en las Asociaciones provinciales de Veterinaria, donde pueden ser pedidos.)

Córdoba 21 de Noviembre de 1933.
—El Inspector provincial Veterinario,
Mariano Giménez Ruiz.

OBRAS PUBLICAS

DE LA

Provincia de Córdoba

Núm. 5.575

Para la venta en pública subasta

del fruto pendiente de los olivos existentes en las carreteras de esta provincia propiedad del Estado, se ha señalado por esta Jefatura el día veintinueve (29) de Noviembre actual, a las doce horas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle Niceto Alcalá-Zamora, número uno, en la forma que se previene en la Instrucción de diecinueve de Julio de mil novecientos trece, haciéndose la enajenación con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

Este anuncio pliego de condiciones mencionado, se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, debiendo los señores Alcaldes darle la mayor publicidad, exhibiéndolo en los sitios públicos de costumbre.

El tipo de subasta será el de mil setecientas cincuenta pesetas (1.750 pesetas), siendo preciso para tomar parte en la misma consignar previamente en la Caja general de Depósitos de esta provincia y a disposición de mi autoridad, la cantidad de cincuenta y cinco pesetas (55), como garantía.

Las proposiciones se presentarán en el Registro de esta Jefatura de Obras públicas, a las trece (13) horas del día veintiocho (28) del mismo mes, en pliego cerrado, acompañadas de otro en sobre abierto, que contenga el resguardo del depósito que se exige como garantía.

PLIEGO DE CONDICIONES

Artículo primero.—Es objeto de esta subasta la enajenación del fruto

pendiente de los olivos del Estado existentes en todas las carreteras de esta provincia.

Artículo segundo.—La cantidad y calidad de los frutos objeto de esta subasta, será la que se encuentre en los olivos el día de la recolección, sin responder el Estado, por ningún concepto, de mermas en la cantidad ni defectos en su calidad.

Artículo tercero.—La recolección de la aceituna será de cuenta del rematante, empleando los procedimientos usuales en el país para llevar a cabo dicha operación en el plazo que le convenga.

Artículo cuarto.—El tipo para el remate será de mil setecientas cincuenta pesetas (1.750 pesetas), a que asciende la valoración aproximada de dicho fruto.

Artículo quinto.—Una vez hecha la adjudicación de la subasta, el contratista queda obligado, en el improrrogable plazo de diez días, a verificar en esta Delegación de Hacienda el ingreso de la cantidad por que se haya comprometido a tomar a su cargo dicha enajenación y transcurrido referido plazo será rescindido el compromiso, con pérdida de la fianza.

Artículo sexto.—La garantía para licitar será de cincuenta y cinco (cincuenta y cinco pesetas), que se consignarán en la Caja general de Depósitos de la provincia.

Una vez hecha la adjudicación de la subasta, se ordenará la devolución de los depósitos pertenecientes a las proposiciones que no hayan obtenido

la adjudicación y respecto al del adjudicatario, se ordenará la devolución cuando éste presente la carta de pago que justifique haber ingresado en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, a favor del Tesoro público, la cantidad a que asciende el remate y el recibo de haber abonado el importe de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y de los anteriores.

Córdoba veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—El Ingeniero Jefe, P. A., Pedro F. de Santaella.

MODELO DE PROPOSICION

D..... vecino de.....provincia de.....según cédula personal de.....clase..... número.....con domicilio en..... provincia de..... calle..... número.....; enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día.....de.....de mil novecientos treinta y tres y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del fruto pendiente de los olivos propiedad del Estado existentes en todas las carreteras de esta provincia, se compromete a abonar por dicho aprovechamiento la cantidad de..... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente se compromete a abonar por el aprovechamiento de los frutos subastados, así como todas aquellas en que se añada una cláusula).

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de cuatro pesetas cincuenta céntimos, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, las que, al abrirlas, no resulten con ambos requisitos cumplidos.

Balance general de la Caja de Seguros Sociales y de Ahorros de Andalucía Occidental en 31 de Diciembre de 1932

Núm. 5.454

ACTIVO

Tesorería.—Caja (existencia), pesetas 229.716'97; Bancos (saldos de cuentas, 461.100'28; Total, 690.817'25 pesetas.

Inversiones financieras.—Cartera de valores, 26.995.648'64; Bienes inmuebles, 553.703'37; Total, pesetas 27.549.352'21.

Inversiones sociales.—Préstamos hipotecarios y pignoratícios, pesetas 5.540.610'56; Bienes inmuebles, pesetas 3.949.815'92; Total, 9.490.426'48 pesetas.

Patronato política social inmobiliaria del Estado.—Saldo de esta cuenta, 681.346'52 pesetas.

Instituto N. Previsión, s/c del 30 por 100 recaudación S. O.—Saldo de esta cuenta, 1.061.282'37 pesetas.

Mobiliario e instalación.—Saldo pendiente de amortización, 102.280'63 pesetas.

Cuentas transitorias.—Subsidio de maternidad (saldo a cobrar del Instituto), 860.250; Recargo sobre herencias, 90.800; Subsidio a familias numerosas, 243'80; Fondo bonificaciones del Estado, 824'37; Cuenta transitoria de valores, 449.198'90; Total, 1.401.317'07 pesetas.

Pagos del Seguro de Maternidad por formalizar.—Saldo de varias cuentas, 349.677'65 pesetas.

Delegaciones y agencias.—Saldo de las mismas, 69.188'20 pesetas.

Cupones e intereses por formalizar.—Vencidos y no cobrados, pesetas 96.877'16.

Cuenta de crédito (Banco de España).—Crédito disponible, 800.000 pesetas.

Cajas colaboradoras.—Saldo de varias cuentas, 7.369'36 pesetas.

Deudores varios.—Saldos de varias cuentas, 177.340'02 pesetas.

Total, 42.477.274'92 pesetas.

VALORES NOMINALES

Garantías de préstamos: Los recibidos, 4.965.205'44 pesetas.—Valores depositados: Los entregados, pesetas 28.423.000; Total, 33.388.205'44 pesetas.

Total, 75.865.480'36 pesetas.

PASIVO

Reservas técnicas S. O.—Régimen obligatorio: Pensiones vitalicias diferidas, 20.072.122'43 pesetas; Régimen subsidiado de mejoras vitalicias diferidas, 748.234'93; Régimen subsidiado de mejoras temporales diferidas, 5.129'60; Régimen subsidiado de mejoras capitales-herencias, 12.493'15; Total, 20.837.980'11 pesetas.

Reservas técnicas R. L.—Pensiones vitalicias diferidas: Reaseguros aceptados y Gestión conjunta, 383.223'84 pesetas; Dotes infantiles: Reaseguros aceptados y Gestión conjunta, pesetas 347.787'50; Total, 731.011'34 pesetas.

Afiliadas de edad indeterminada (fondos).—Saldos, 415.243'17 pesetas.

Fondo de capitalización (segundo grupo).—Saldo, 7.252.518'09 pesetas.

Cuotas medias patronales S. O.—Saldo pendiente de aplicación, pesetas 3.687.963'30.

Cuotas del Seguro de maternidad.—Saldo pendiente de aplicación, pesetas, 200.055'35.

Imposiciones en tramitación R. L.—Pensiones de retiro, 13.502'50; Dotes infantiles, 19.259'58; Total, 32.762'08 pesetas.

I. N. P. s/cta. préstamos a modestos colonos.—Saldo, 891.504'99 pesetas.

I. N. P. s/cta. préstamos sobre décima contribución.—Saldo, 108.666'77 pesetas.

I. N. P. s/cta. préstamos para siembra y recolección.—Saldo, 1.363.439'39 pesetas.

I. N. P. s/cta. préstamos hipotecarios y pignoratícios.—Saldo, pesetas 59.948'93.

Préstamo y primas Patronato P. S. I. del Estado.—Saldo, 681.346'52 pesetas.

Préstamo patronato P. Social I. del Estado.—Saldo, 2.392.592'82 pesetas.

Reserva para fluctuación valores.—Saldo disponible, 335.983'85 pesetas.

Reservas contingentes, Saldo disponible, 189.083'95 pesetas.

Cuotas patronales en tramitación.—Saldo pendiente de aplicación por carencia padrones afiliación, pesetas, 615.905'64.

Fondo especial de bonificaciones S. O. (artículo 47 apartado 5.º).—Saldo pendiente de aplicación, pesetas 432.526'91.

Fondo especial de Previsión.—Saldo de esta cuenta, 74.673'69 pesetas.

Fondo para gastos y atenciones sociales.—Saldo disponible, 79.159'67 pesetas.

Imposiciones voluntarias S. O.—Saldo pendiente de aplicación, pesetas 20.520'46.

Instituto N. de Previsión, s/c corriente.—Saldo, 936.081'52 pesetas.

Cuenta de crédito.—Saldo de esta cuenta, 800.000 pesetas.

Fondo de indemnizaciones especiales S. O. Maternidad.—Saldo, 160 pesetas.

Banco de España.—Saldo de la cuenta de crédito, 200.000 pesetas.

Acreedores varios.—Saldo de varias cuentas, 138.146'37 pesetas.

Total, 42.477.274'92 pesetas.

VALORES NOMINALES

Valores en garantía de préstamos: Los recibidos, 4.965.205'44 pesetas; Fondos en depósito: Los entregados, 28.423.000; Total, 33.388.205'44 pesetas.

Total, 75.865.480'36 pesetas.

Sevilla 31 de Diciembre de 1932.—El Jefe de Contabilidad, Rafael del Olmo. (Firmado y rubricado).—Visto bueno: El Consejero Delegado, Enrique Bellido. (Firmado y rubricado).

Hay un sello en tinta que dice: Caja de Seguros Sociales y de Ahorros de Andalucía Occidental.

Consejo directivo.—Aprobado por el Consejo directivo de la Caja en su sesión de 30 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Mariano Arias. (Firmado y rubricado).

Hay un sello en tinta que dice: Caja de Seguros Sociales y de Ahorros de Andalucía Occidental.

Es copia.

Caja de Seguros Sociales y de ahorros de Andalucía Occidental

BALANCE GENERAL DEL AHORRO LIBRE EN 31 DE DICIEMBRE DE 1932

ACTIVO

Tesorería.—Caja (existencia), pesetas 12.872'98; Bancos (saldos del Banco de España), 9.126'56 pesetas; Total, 21.999'54 pesetas.

Cartera de valores.—Importe de la misma, 804.518'25 pesetas.

Mobiliario.—Valor del mismo, pesetas 3.090.

Delegaciones.—Saldos de las mismas, 4.234'26 pesetas.

Total, 833.842'05 pesetas.

PASIVO

Imponentes.—Saldo de esta cuenta, 828.043 pesetas.

Delegaciones.—Saldo de las mismas, 1.075 pesetas.

Fondo de reserva estatutaria.—Saldo de esta cuenta, 181'01 pesetas.

Fondo fluctuación de valores de ahorro.—Saldo de esta cuenta, 108 61 pesetas.

Fondo de reserva disponible.—Saldo de esta cuenta, 434'43 pesetas.

Partidas en suspenso.—Saldo de esta cuenta, 4.000 pesetas.

Total, 833.842'05 pesetas.

Sevilla 31 de Diciembre de 1932.—El Jefe de Contabilidad, Rafael del Olmo.—V.º B.º: El Consejero-Delegado, Enrique Bellido.

Hay un sello en tinta que dice: Caja de Seguros Sociales y de Ahorros de Andalucía Occidental.

Consejo directivo.—Aprobado por el Consejo directivo de la Caja en su sesión de 30 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Mariano Arias.

Hay un sello en tinta que dice: Caja de Seguros Sociales y de Ahorros de Andalucía Occidental.

Es copia.

PLAN DE INVERSIONES SOCIALES PARA EL AÑO 1933

En armonía con el Reglamento de Inversiones Sociales, con la Real Orden 11 de Junio de 1926 y con el Reglamento general para el Régimen del Retiro Obrero, el Consejo Directivo de la Caja formula el siguiente plan de inversiones sociales para el año 1933:

I

1.—La parte prudencial de las reservas técnicas y fondos de capitalización del Régimen Obligatorio de Retiro Obrero, que durante el año 1933, podrá destinarse a inversiones sociales, de acuerdo con los artículos 57 y 62 del Reglamento general para el Régimen Obligatorio de Retiro Obrero, y con el artículo 7.º del Reglamento de Inversiones Sociales queda fijada en pesetas 1.200.423'17.

2.—La parte prudencial de los fondos de dicho régimen que, en virtud de los artículos 58 y 62 del indicado Reglamento general, podrá dedicarse a inversiones sociales durante dicho año de 1933, queda fijada en pesetas 392.418'18.

II

Los fines sociales que por los fondos a que el artículo anterior se refiere podrán ser atendidos, son:

1.—Con la parte prudencial de los fondos de reserva y fondos de capitalización a que se refiere el párrafo 1.º del artículo anterior:

- a) La construcción de escuelas.
- b) La construcción de casas higiénicas y baratas.
- c) La construcción, reparación y ampliación o sostenimiento de obras que contribuyan a extirpar enfermedades contagiosas o evitables y a disminuir la morbilidad y la mortalidad de España.
- d) Operaciones que contribuyan a la solución o atenuación del problema agrario.

e) Otras obras sociales, análogas o de utilidad general.

2.—Con la parte prudencial de los fondos a que se refiere el párrafo 2.º de la base anterior:

a) La construcción de cotos sociales.

b) Obras sociales de las enumeradas en el número anterior y que tengan preeminente carácter benéfico.

III

En general, la inversión de dichos fondos se hará en forma de préstamos; pero la Caja podrá también construir directamente escuelas y casas higiénicas y baratas, así como comprar tierras para cederlas en venta o arriendo a la organización que se constituya en coto social.

IV

1.—A consecuencia del compromiso contraído con el Estado para la construcción de escuelas en la comunicación del Instituto Nacional de Previsión al Gobierno, de fecha 4 de Noviembre de 1923, a dicha construcción de escuelas atenderá la Caja preferentemente.

2.—Será igualmente motivo de preferencia la mayor solidez de las garantías o la mayor suma de familias obreras o de modesta posición a la que la obra haya de favorecer.

3.—En los préstamos que haga para colaborar a la solución del problema sanitario, preferirá por su mayor eficacia las obras preventivas a las curativas; entre éstas, las que combaten enfermedades o plagas que mayor estrago produzcan o más urgente remedio demanden; y en igualdad de circunstancias, las que se funden en provincias o localidades de mayor mortalidad o morbilidad.

4.—En los préstamos que haga para colaborar a la solución del problema agrario, atenderán con preferencia a las obras que con mayor eficacia contribuyan a la elevación social de las clases obreras del campo, como por ejemplo, la adquisición de tierras para parcelarlas en patrimonios familiares o cederlos en arriendo colectivo.

Estos préstamos serán hipotecarios y podrán tener, además como garantía complementaria, la responsabilidad solidaria o mancomunada de los socios de una asociación, sindicato agrícola u otro núcleo social solvente.

V

La Comisión de Inversiones de la Caja determinará el interés del préstamo en armonía con los textos legales y los acuerdos del Consejo Directivo.

VI

De las garantías juzgará, sin ulterior recurso, el Consejo Directivo de la Caja, previos los asesoramientos necesarios y dentro de lo prescrito en el artículo 9.º del Reglamento de Inversiones Sociales.

VII

El plazo de amortización de los préstamos no podrá exceder de 30 años.

VIII

En todo lo que no se consigna ta-

xativamente en este plan, se atenderá a las prescripciones del Reglamento de Inversiones Sociales y a los demás textos legales y acuerdos de la Caja.

Consejo directivo.—Aprobado por el Consejo directivo de la Caja en su sesión de 30 de Septiembre de 1933.—El Secretario, Mariano Arias. (Firmado y rubricado).—V.º B.º: El Presidente, Antonio Ollero. (Firmado y rubricado).

Hay un sello en tinta que dice: Caja de Seguros Sociales y de Ahorros de Andalucía Occidental.

Patronato de Previsión Social de Andalucía Occidental

Informado favorablemente por el Patronato de Previsión Social de la región en su sesión de 26 de Octubre de 1933.—El Secretario habilitado, José López Nuño. (Firmado y rubricado).

Hay un sello en tinta que dice: Patronato de Previsión Social de Andalucía Occidental.

Es copia.

Ayuntamientos

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 4.976

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

MES DE JULIO

Sesión ordinaria del día 5.

Preside el Teniente de Alcalde don Antonio Luna Cano y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior haciendo constar la presidencia las razones de porqué no se celebró sesión la pasada semana.

Aprobar las siguientes cuentas:

Una de Lucila Sánchez de 15 pesetas por trabajos de limpieza en la Bolsa del Trabajo y policía local.

Otra de Imprenta Renacimiento de 43'50 pesetas por material suministrado a esta Oficina.

Otra del Director de la Banda de Música de 380 pesetas por material adquirido en el segundo trimestre.

Otra de Carlos Lórido de 288'80 pesetas por latas de leche condesada para la Beneficencia y otras varias de menor importancia.

Fueron examinados y aprobados los padrones de acerados y canales, acordándose se pongan al cobro en período voluntario desde el día 10 del actual.

Conceder socorro de 25 pesetas e instruirle expediente de pobreza al vecino Antonio Alvarez Fernández para que se traslade a los baños de Alange.

Lactancia para su pequeño hijo a José Franco Alcaide y también lactancia a José Cantador Toledano.

Se dió cuenta de haber quedado desierto el acto de afianzamiento de recaudación de los arbitrios municipales y se acordó anunciar nuevamente el acto con la rebaja que proceda.

Oficiar a los Inspectores de Sanidad para que denuncien las fincas que no se encuentren en las debidas condiciones higiénicas a fin de realizar obras necesarias para aminorar la crisis obrera.

Y condonar una multa que fué impuesta a Miguel Casalilla por demostrar en escrito las causas que le obligaron a incurrir en ella.

Sesión extraordinaria del día 17

Bajo la presidencia del señor Teniente Alcalde don Antonio Luna Cano, se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Requerir a todos los vecinos colindantes de la calle Ramón y Cajal a fin de darles a conocer el proyecto, pliego de condiciones y presupuesto confeccionado para llevar a efecto el adoquinado de mencionada calle y a fin de que suscriban el acta de compromiso y concretar la forma en que se ha de llevar a cabo.

Quedaron designados los señores Industriales y Concejales que han de integrar la Comisión de festejos para la próxima feria de Septiembre.

Sacar a concurso la construcción de un carro con destino a transportar las carnes del Matadero y la creación de dos plazas de matarifes también para el Matadero, para lo cual en la próxima sesión presentará pliego de condiciones la Comisión de Hacienda.

Con motivo de haber quedado desierto el acto de afianzamiento de recaudación de arbitrios, se acordó que la Comisión respectiva haga la debida rebaja y se lo cree procedente la segregación de los distintos arbitrios a fin de reducir cantidades.

Sesión ordinaria del día 19

La preside el señor Teniente Alcalde don Antonio Luna Cano y se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Conceder el cambio de vecindad que solicita doña Sandalia Fernández para Ciudad Real; don Juan Capitán Guerrero para Villafranca; don Juan Antonio Capitán Pozuelo para igual sitio que el anterior y don Juan Ruperto Megías para Madrid.

Se concedió las lactancias que solicitan José Romero, Juan García, Andrés Castillo, Francisco Cepas y Francisco Sánchez.

Se aprobó el informe de alineación marcada al solar de la calle Egido propiedad de Lorenzo García.

Fué aprobado el informe de la Comisión de Hacienda poniendo las condiciones para proveer por concurso las dos plazas creadas de matarifes.

Se aprobaron varias cuentas, entre ellas las siguientes:

Una de Juan José Amor de 960

pesetas por materiales suministrados para las varias obras efectuadas por el Ayuntamiento.

Otra, de Julián Caballero de 48 pesetas por jornales devengados como miembro de la Comisión de Policía.

Otra de Casildo Cabezas de 25 pesetas por un viaje con el Juzgado al levantamiento de un cadáver.

Otra de Antonio Cano por desinfectante para las dependencias municipales.

Otra de 56 pesetas por socorros facilitados a los pobres detenidos.

Otra de 221 pesetas por jornales devengados en el camino del Evangelista y otra de 485 por jornales en el camino del Quintillo.

Y a propuesta de la presidencia que salga a la brevedad posible la Comisión de policía Rural al campo a efectuar denuncias de fincas por falta de laboreo.

Sesión extraordinaria del día 26

La preside el Teniente Alcalde don Antonio Luna Cano y después de aprobar el acta de la anterior, se dió lectura al oficio del Sr. Gobernador comunicando haber sido absuelto en sentencia recaída, el Alcalde Presidente don Bartolomé Luna García, al que el señor Luna Cano ofrece la presidencia que ocupaba al ser destituido, cuyo señor se reintegra al puesto.

Se abre un amplio debate sobre la deficiente actuación de los anteriores señores Alcaldes, manifestando el señor Torralbo que la culpa ha sido de las autoridades superiores que a todo requerimiento o conflicto, han echado la espalda, y el Secretario hace aclaraciones de lo ocurrido a fin de eludir la responsabilidad que al él pudiera alcanzarse, cosa que todos los señores asistentes reconocen, haciendo amplias manifestaciones sobre ello.

Por el Secretario fué expuesto las deficiencias que ha y en el presupuesto ordinario y extraordinario de los ingresos a los gastos, haciendo constar en escrito que se lee las diferencias que existen entre unos y otros, y proponiendo el plan a seguir, a fin de poder nivelar los ingresos y los gastos y poder hacer la liquidación correspondiente al final de año, acordándose que la Comisión de Hacienda estudie la proposición propuesta.

Se acordó vista la situación precaria de este Municipio desistir de la proyectada obra de adoquinado de la calle Ramón y Cajal.

Y sacar a concurso la construcción de un pozo en la pedrera existente en el Calvario en la cantidad de 490 pesetas, con arreglo al informe de la Comisión y que asimismo se proceda al arreglo del pozo Gusanito.

Sesión ordinaria del día 28

La preside el señor Alcalde Presidente don Bartolomé Luna y después de aprobada el acta de la anterior, dió cuenta la presidencia de los motivos que tuvo para suspender la sesión ordinaria hasta el día de hoy.

Se concede permiso de 15 días al

empleado Alfonso Gordo que así lo solicita.

Fueron denegadas, las solicitudes de varios vecinos pidiendo socorros lactancia y billetes para ir a Córdoba.

Se aprobaron varias cuentas, entre ellas una de José Morales de 69'65 pesetas por varios suministros hechos al Matadero.

Otra de Timoteo Pérez de 20 pesetas por tubería para aguas.

Otra de 11 pesetas de Pedro Ayala por adoquines para reparación carreteras.

Otra de 129'05 pesetas por los servicios telefónicos del mes de Mayo próximo pasado.

Otra de 1.294'74 pesetas por el alumbrado y material del pasado mes de Junio de la Eléctrica de esta villa.

Se nombra comisionado de quintas a don Juan Jodar García para que efectúe el ingreso en Caja el día primero de Agosto de los mozos del actual reemplazo.

Se fija en 12.000 los iniestones que se han de adquirir para el Matadero al precio de doce y medio céntimos cada uno, procurando que sean suministrados por obreros y del tamaño corriente.

Se fija el sueldo de los empleados Miguel López y Santiago Silva en 2.500 y 1.842 pesetas respectivamente y que a dichos funcionarios les requiera y amoneste la Presidencia, por su comportamiento, prohibiéndoles la entrada en establecimientos o casas de lenocinio, no siendo requeridos para prestar servicios.

Y que el señor Luna Enríquez se traslade a Sevilla para gestionar la prórroga en la Caja Colaboradora del préstamo que nos hizo dicho Centro.

MES DE AGOSTO

Sesión ordinaria del día 2

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Luna García, se aprobaron el acta de la anterior y los extractos de acuerdos hechos por el Secretario y correspondientes a los meses de Abril, Mayo y Junio próximos pasados.

Quedaron enterados del resultado del concurso efectuado para construir el pozo del Calvario, a la que se presentaron siete proposiciones, adjudicándose definitivamente a Pedro L. González en 290 pesetas por ser la proposición más ventajosa.

Se concede el permiso que de 15 días que solicita el ordenanza Antonio Caballero.

Se admite la dimisión del cargo de Jefe de la Guardia municipal que presenta Miguel López Mesa, por al requerirle y amonestarle la presidencia según acuerdo anterior, haber abandonado el cargo.

Se aprobaron varias cuentas: una de 99'95 pesetas del Teniente Alcalde don Antonio Luna por los suplidos de un viaje a Córdoba en representación de la Alcaldía a visitar al Gobernador y Delegado del Trabajo.

Otra del mismo señor por otro viaje hecho a Córdoba a igual objeto que la anterior en 15 de Julio.

Otra del mismo señor Luna Cano de 321'25 pesetas por gastos suplidos en un viaje a Madrid el 30 de Mayo para gestionar obras del camino de Obejo; otra de Francisco Martínez por trabajos hechos en el Matadero.

Sesión ordinaria del día 9

Preside el Alcalde señor Luna García y después de aprobada la anterior se concede socorro de 25 pesetas Cándida Barba, pero con la objeción de que antes se le dijo que no había consignación.

Se concede el permiso que de veinte días solicitaba el Oficial de Quintas Alfonso Cantador.

Se aprobaron las siguientes cuentas:

Una de Francisco Mata de 66 pesetas por varios tubos para atravesar la carretera con la traída de agua potable.

Otra de Pedro Zamora Cañuelo de 525 pesetas por 4.200 iniestones para el Matadero.

Otra de Blas Toril de 125 pesetas por igual concepto que la anterior.

Otra de Rafael Vioque de 170 pesetas por el mismo concepto.

Otra de Diego Higuera de 76 pesetas por un marco para el cuadro del Presidente de la República.

Otra de Juan Jodar de 68 pesetas al ir Comisionado a Córdoba.

También se aprobó la cuenta que rinde el Representante en Córdoba correspondiente al segundo trimestre del año actual.

Se discute por todos los señores asistentes ampliamente sobre la actual crisis obrera y se acuerda solicitar la unificación de este término con el de Cardeña.

Se dió lectura a un informe de la Comisión de Hacienda sobre varios extremos y con motivo de la suspensión del cargo de Jefe de la Guardia municipal se acuerda concederle la gratificación de medio mes de sueldo a Miguel López.

Sesión ordinaria del día 23

La preside el señor Alcalde don Bartolomé Luna García y después de aprobada el acta de la anterior, la presidencia da cuenta de encontrarse fuera el día que debió celebrarse la ordinaria de la semana pasada, pero creyendo la celebraría su sustituto, manifestando el señor Toril que en lo sucesivo se presentará con propósitos de celebrar las sesiones ordinarias, aunque se encuentre solo.

Se acordó designar al industrial don Francisco Romero para que sirva la repostería en la caseta que el Ayuntamiento instale en la feria.

Se aprobaron las siguientes cuentas:

Una de Cayetano Ruiz de 58'12 pesetas por iniestones para el Matadero.

Otra de Jacinto Copado de 500 pesetas por igual concepto que la anterior.

Otra de José Ruiz de 250 pesetas también por igual concepto.

Se concedió lactancia que solicita a Francisco Cepas que así lo solicita.

En armonía con el informe emitido por el Arquitecto acerca del estado de la casa propiedad de don Bartolomé Sánchez Fernández, se acordó notificarle que proceda a derrumbar la parte ruinosa de mencionado edificio en el improrrogable plazo de ocho días y que transcurridos los cuales si no lo efectúa, este Ayuntamiento lo hará a su costa.

Fué dado de baja en este padrón de vecinos, Ramón Acosta Fernández por solicitarlo para cambiarse a Pozoblanco.

Sesión ordinaria del día 30

Bajo la presidencia del señor Alcalde don Bartolomé Luna, se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron dos informes de la Comisión de Policía referentes a la instalación de luces en el Calvario y empiedro del pozo en construcción, también en el Calvario.

Fueron concedidos los socorros de lactancia que solicitan Juan José Muñoz Expósito, Emiliano Torres y Práxedes Molina.

Quedaron enterados del oficio del Consejo de primera Enseñanza sobre el encalo de los locales destinados a escuelas.

Se aprobaron las siguientes cuentas:

Una de casa la Valeriana de pesetas 140'40 por dos cajas de leche para la lactancia de niños pobres.

Otra de Pedro Torres de 35 pesetas por la suscripción al Diccionario Alcobilla.

Otra de Gabino Cabrera de 9'75 por arreglo de herramientas para el pozo del Calvario.

Otra de José Morales de 30 pesetas por suministro de herramientas para el Ayuntamiento.

Otra de 36 pesetas del mismo señor por explosivos para el pozo del Gusanito.

Otra de 161'30 pesetas por servicios y abonos de teléfonos en el mes de Junio y Julio.

Otra de don Vicente Marín de 125 pesetas por limpieza y ajuste de las dos máquinas de escribir.

MES DE SEPTIEMBRE

Sesión extraordinaria del día 1.º

La preside el Alcalde señor Luna García y después de aprobada el acta de la anterior, se procedió a dar lectura íntegra al Reglamento del Matadero, así como al suministro de carnes, los que tras de ligeras modificaciones fueron aprobados.

Asimismo fueron aprobados después de ser detenidamente estudiados proyectos formados por la Comisión de Hacienda para hacer las transferencias de crédito necesarias y el proyecto de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1934, los que serán expuestos al público para que puedan ser examinados por el tiempo que determinan las disposiciones vigentes.

Se aprobó la distribución de fondos del presente mes.

Sesión extraordinaria del día 3

Presidida por el señor Alcalde don Bartolomé Luna, se aprobó el acta de la anterior y dada lectura al Decreto de 10 de Agosto último sobre elección de Vocal representante regional en el Tribunal de Garantías se procedió a la correspondiente votación resultando elegidos para representante Titular don Gabriel González Taltabull y para Suplente don Joaquín de Pablo Blanco.

Sesión ordinaria del día 6

Presidida por el señor Alcalde don Bartolomé Luna se aprobó el acta de la anterior.

Desestimar la solicitud de socorro de Juan Martín Cepas por tener su hijo enfermo y procesado.

Se aprobaron las siguientes cuentas:

Una de la casa La Valeriana de 351 pesetas por cinco cajas de leche condensada para la Beneficencia.

Otra del señor Alcalde de 490 pesetas por los gastos suplidos en su viaje a Córdoba a la Asamblea de Alcaldes.

Otra de don Matías Moreno de pesetas 1557'25 por las medicinas suministrados para la Beneficencia en el cuarto trimestre del 1931 y todo el año de 1932.

Otra de don Bibiano Rico de 10.646 pesetas por igual concepto y tiempo que la anterior.

Otra de don Pedro Luis Cámara de 1.670'20 pesetas por igual concepto y tiempo que la anterior.

Otra de don Fernando Valero de 5.007'45 pesetas por igual concepto y tiempo que las anteriores.

Otra de 1.291'98 pesetas por material y fluido eléctrico suministrado durante el pasado mes de Julio, de la Eléctrica de esta villa.

Se aprobó la distribución de fondos del presente mes.

Se designó al Arquitecto de Pozoblanco don Juan Bautista Caballero para que a la brevedad posible confeccione los proyectos, planos y presupuestos necesarios para la construcción de tres grupos escolares.

Sesión ordinaria del día 13

La preside el Alcalde señor Luna García.

Previa lectura fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta y aprobó definitivamente la subasta celebrada para el blanqueo de las escuelas, dividido en cuatro grupos y que se adjudicaron a Juan Espejo Castro el primero en 26 pesetas; el segundo a Antonio Cuadrado en 61; el tercero a Francisco Sánchez en 60 y el cuarto a José Molinero en 54 pesetas.

Fueron concedidos los socorros de lactancia que solicitan para sus pequeños hijos a Matías Cuevas Vacas y José Sánchez Gómez.

Se aprobaron las siguientes cuentas:

Una de Agencia Española de 75

pesetas por un ejemplar de Organización Militar.

Otra de don Bernardo Valero de 1.495 pesetas por las medicinas facilitadas a pobres en los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del año actual.

Otra de don Pedro Luis Cámara de 2.009'40 pesetas por igual concepto durante los meses del primero y segundo trimestre del año actual.

Otra de don Bibiano Rico de pesetas 2.125'45 por igual concepto y tiempo de la anterior.

Otro de don Matías Moreno de pesetas 3.372'85.

Se acordó que la presidencia y señores Luna Cano y Luna Rodríguez se trasladen a Sevilla para hacer gestiones en la Caja Colaboradora que nos concedió un préstamo.

Sesión ordinaria del día 21

Preside el señor Alcalde don Bartolomé Luna García y se aprobó el acta de la anterior.

Se da cuenta de que la Compañía de Peñarroya solicita suprimir la fuente instalada en la Plaza, acordándose quede sobre la mesa para su detenido estudio.

También se acuerda hacer una tapa para el pozo de San Gregorio, a fin de que el agua de dicho pozo se destine solo al Matadero.

Quedaron enterados del informe emitido por la Comisión de Policía sobre el blanqueo de las escuelas.

Sesión ordinaria del día 28

La preside el Alcalde señor Luna García y después de aprobada el acta de la anterior, se acordó guarden turno para la lactancia que solicitan Ana Fernández Muñoz, Antonio Pozo Sánchez y asimismo facilitar billete de ida y vuelta a Córdoba a sufrir operación a José Pedraza García.

Se dieron de baja en este padrón de vecinos a Santiago Peralvo Vioque y Pascual Capitán Moreno por trasladarse a Adamuz.

Dada cuenta de la solicitud de obreros pidiendo trabajo, se discute ampliamente sobre la solución de la actual crisis, llegando al acuerdo de solicitar de Obras Públicas la unificación de este término con el de Cardena y que concedan la construcción parcial o por trozos del camino de Obejo.

Asimismo se dió cuenta de la moción que presentan los Concejales Radicales haciendo varias proposiciones para solventar la crisis obrera existente en este pueblo.

Se aprobaron las siguientes cuentas:

Una del señor Alcalde don Bartolomé Luna de 109'85 pesetas por los gastos suplidos en su viaje a Córdoba a cumplimentar al Gobernador.

Otra de La Valeriana de 421'20 por seis cajas de leche condensada para la beneficencia.

Se dió lectura a los dos oficios que dirige el señor Gobernador invitando a la Comisión de Hacienda para que apruebe varias cuentas de la

Comisión de Policía Rural a las que pone reparos hecho lo cual el señor Torralbo dice no las han firmado por creerlas improcedentes pero como la Comisión de Hacienda solo tiene carácter informativo el Ayuntamiento si así lo estima conveniente puede aprobarlas manifestando el señor Toril que el espera contestación del señor Gobernador del oficio que le dirigieron aduciendo las causas de la no aprobación de referidas cuentas.

Villanueva de Córdoba 4 de Octubre de 1933.—El Secretario, J. Moreno.

Diligencia: El precedente extracto fué aprobado en la sesión celebrada por este Ayuntamiento el día diez y ocho del actual.

Conste así en Villanueva de Córdoba a 19 de Octubre de 1933.—El Secretario, J. Moreno.—Visto bueno: El Alcalde, Bartolomé Luna.

FUENTE TOJAR

Núm. 5.499

Recibido del señor Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico Catastral el padrón de la riqueza rústica de este término, con la derrama de la contribución para el ejercicio 1934 y 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días; para que durante el plazo de exposición puedan hacer reclamaciones sobre errores aritméticos, o de copia.

Fuente Tójar 17 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Francisco Matas.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 5.501

Don José Barbero Carrasco, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión suplementaria celebrada el día seis de los corrientes acordó que en lo sucesivo las sesiones ordinarias de esta Corporación se celebran a las diez y ocho horas y treinta minutos de los sábados de cada semana, en vez de a las veinte de los mismos días, como venían teniendo lugar.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se hace público en este BOLETIN OFICIAL, al propio tiempo que se ha fijado edicto en tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales y sitios de costumbre de la población.

Hinojosa del Duque a 10 de Noviembre de 1933.—José Barbero.

CORDOBA

Núm. 5.515

De conformidad con lo resuelto por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de trece del que rige, se hace saber a los contribuyentes por el arbitrio, con fines no fiscales, sobre fincas que carezcan de acerado, que el plazo para la efectividad de estas cuotas, en período voluntario,

ha sido modificado en el sentido de que los cuatro recibos trimestrales, secobren de una sola vez desde el 10 del corriente mes de Noviembre hasta el 31 de Diciembre próximo; transcurrida cuyo fecha se pasarán los recibos dejados de satisfacer a la Agencia ejecutiva para su exacción por la vía de apremio.

Córdoba 20 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Pascual Calderón.

PALMA DEL RIO

Núm. 5.580

De conformidad con lo resuelto por el Ayuntamiento pleno en sesión del día veinte de Julio próximo pasado se convoca mediante el presente la contratación en pública subasta de las obras de ampliación del mercado público de esta ciudad, cuyo acto habrá de celebrarse en el despacho de esta Alcaldía a las doce horas del día siguiente al en que termine el plazo de veinte días hábiles que se contarán a partir de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El tipo sobre que ha de versar la licitación será el de cuarenta mil siete pesetas con treinta y seis céntimos a que aciende el presupuesto de indicada obra.

El depósito provisional para interesarse en la subasta será de dos mil pesetas que se elevará por el rematante a fianza definitiva depositándose la suma hasta completar cuatro mil pesetas dentro de los diez días siguientes al en que se le comunique al licitador la adjudicación definitiva de la obra.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y su entrega en pliego cerrado y lacrado en la forma y con los requisitos que determinan las reglas tercera y cuarta del artículo quince del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro, se verificará en unión también del resguardo provisional que se presentará por separado en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, durante el transcurso del aludido plazo de veinte días o sea hasta el anterior en que haya de verificarse la subasta.

Los licitadores que en representación de otras personas suscriban alguna proposición acompañarán además la copia del poder correspondiente, bastanteada a su costa por alguno de los Letrados que en esta ciudad ejerzan la profesión.

El proyecto, presupuesto, cuadro de precio y pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas a que ha de subordinarse la ejecución de las obras, quedan desde hoy de manifiesto en la mencionada Secretaría en donde pueden examinarse durante las horas de oficinas por las personas que deseen tomar parte en repetida subasta.

MODELO

D..... vecino de..... como se acredita con la cédula personal de la

tarifa..... clase..... número..... que acompaña, enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones referente a las obras de ampliación del Mercado público de esta ciudad, se obliga y se compromete solemnemente a realizarla con arreglo a lo indicado en el presupuesto, proyecto y pliego de condiciones correspondiente en la suma de..... (aquí la proposición admitiendo o mejorando el tipo fijado).

Palma del Río a..... de..... de..... Firma del interesado o su Representante.

Nota.—Expuesto al público oportunamente durante el plazo de cinco días el acuerdo municipal relativo a la celebración de esta subasta, no se produjo durante el transcurso de dicho término reclamación alguna verbal ni escrita contra expresado acuerdo.

Palma del Río a veintidós de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario del Ayuntamiento, Manuel Cuello.—V.º B.º: El Alcalde, José Atalaya.

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 5.517

Don Julio Mifsut Martínez Juez de Instrucción del partido de Fuente Obejuna.

Por el presente edicto se cita y llama por término de diez días a la lesionada Tomasa Rubio García, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este juzgado con el fin de recibirle declaración en diligencias previas y sea reconocida por los médicos forenses.

Dado en Fuente Obejuna a 20 de Noviembre de 1933.—Julio Mifsut.—El Secretario licenciado, Andrés Conde.

MONTORO

Núm. 5.538

Don José Luzón Muñoz, Juez de primera Instancia de esta ciudad de Montoro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del que autoriza se sigue expediente a instancia de la Inspección regional del Retiro Obrero por cuotas atrasadas contra el vecino de Cardena José Franco Calero, en cuyo expediente le ha sido embargada la caballería siguiente:

Un mulo capón, de nueve años de edad, capa torda, raza española, con 1'50 metros de alzada y sin ningún hierro de Sociedad o Compañía, en 600 pesetas.

Habiéndose señalado para su remate el día 21 de Diciembre próximo, a las once en punto de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el Juzgado mu-

nicipal de Cardena y bajo las siguientes

ADVERTENCIAS

1.^a Que por ser tercera subasta será sin sujeción a tipo.

2.^a Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

3.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

La caballería se encuentra depositada en dicho deudor.

Dado en Montoro a 20 de Noviembre de 1933.—José Luzón Muñoz.—El Secretario, Mariano López.

Núm. 5.539

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se presente ante este Juzgado el procesado por delito de hurto, Antonio Fernández Cortés, de 33 años, hijo de Juan y Concepción, soltero, jornalero, natural de Montillana, vecino de Iznalloz provincia de Granada y vecino de Andujar, cuyo actual paradero se ignora, para ser reducido a prisión en sumario que instruyo con el número 219 del año 1932, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la Ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de Instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la policía judicial para que procedan a la busca y captura de expresado procesado y en el caso de ser habido sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Montoro a 20 de Noviembre de 1933.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

Núm. 5.540

Don José Luzón Muñoz, Juez de primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber. Que en este Juzgado y por la Secretaría del que refrenda se sigue expediente a instancia de la Inspección regional del Retiro Obrero por cobro de cuotas atrasadas contra el vecino de esta ciudad don José Cantón Ramos en cuyo expediente he acordado sacar a pública subasta para su venta los efectos que a continuación se expresan:

PESETAS

Un tocador con piedra de cemento y chinas de mármol.	40'
Una vasija, un jarro y una percha para sostenerla....	18'
Dos pulverizadores sin goma.	1'50
Un suavizador.....	0'75
Dos polveras.....	0'25

Un peine.....	0'50
Un cepillo de cara, pequeño.	0'50
Dos navajas de afeitar en mal uso.....	2'
Dos cepillos, uno para el pelo y otro para la ropa.....	1'50
Varias botellas para Colonia.	1'
Unas tenacillas para rizar el bigote.....	0'30
Un reloj de pared mediano..	10'

Habiéndose señalado para su remate el día 20 de Diciembre próximo, a las once en punto de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes advertencias

ADVERTENCIAS

1.^a Que por ser tercera subasta es sin sujeción a tipo.

2.^a Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

3.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a Que los efectos se encuentran depositados en el vecino de esta ciudad José Espino Ruano, quien los pondrá a disposición del que desee tomar parte en la subasta.

Dado en Montoro a 17 de Noviembre de 1933.—José Luzón Muñoz.—El Secretario, Mariano López.

POZOBLANCO

Núm. 5.585

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de primera Instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades reclamadas en autos ejecutivos que en este Juzgado se tramitan a instancia del Procurador don Carlos Cabrera a nombre de don Cecilio y don Pedro Delgado Cabrera, de esta vecindad, contra don Alfonso Sánchez Ramírez y su esposa doña Victorina Arellano Romero, por cobro de cien mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a pública subasta, por primera vez y por el precio de tasación la finca siguiente:

«Dehesa llamada de «Melendo», en término municipal de Puertollano, provincia de Ciudad Real y partido judicial de Almodóvar del Campo, de una superficie de setecientos treinta y nueve hectáreas, doce áreas y cincuenta y cinco centiáreas, que linda al Norte con el término de Argamasilla de Calatrava, al Sur con el Río Ojailén, al Este con dehesa denominada de la Higuera, y al Oeste con labores de vecinos de Puertollano.

Ha sido tasada la descrita finca por el Perito Agrícola don Pedro Eulalio Herrero Caballero, con las edificaciones en la misma enclavadas, en la cantidad de ciento ochenta mil pesetas.

Para expresada subasta ha sido señalado el día cuatro de Enero de mil novecientos treinta y cuatro a las once de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Los autos y la certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los bienes van a pública licitación a instancia de la parte actora, sin suplir previamente la falta de títulos, por haber hecho uso esta de la facultad que le concede el artículo mil cuatrocientos noventa y siete de la Ley Procesal civil, pero haciéndose constar que la expresada finca se encuentra inscrita en el Registro de la propiedad a nombre del deudor, y que por la rebeldía de éste, otorgará el Juzgado de oficio la escritura a favor del rematante, mediante cuyo requisito, este podrá obtener a su favor la inscripción de dominio en el indicado Registro.

Cuarta. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Pozoblanco a veintidós de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—Gregorio Prados.—El Secretario, Miguel Orellana.

MADRID

Núm. 5.590

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el señor Juez de primera instancia número cuatro de esta capital en autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España contra don Perfecto Barrero Fernández, sobre secuestro, se saca a la venta en pública subasta que se celebrará por segunda vez doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Montoro el día veintisiete de Diciembre próximo a las once y por el tipo de quinientas dos mil quinientas pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera, la siguiente finca:

Una dehesa llamada Navalmoheña situada en Sierra Morena, término municipal de Montoro en la provincia de Córdoba, poblada con monte bajo con jaras, cascajo, lantisco, arraigán, madroño y otros arbustos, con bastantes chaparros, acebuches, viñas, olivas y frutales con varias casas de campo y zahurdas, en su interior entre ellas las casas denominadas Viña, Chaparro y Piruzetamar, que lindan por todos sus vientos con la expresada dehesa y cuyas superficies están incluidas en el total de ésta.

Ocupa la dehesa una superficie de dos mil setecientos cuarenta y dos

hectáreas, cuarenta áreas, y sesenta y tres centiáreas, y linda al Norte con propiedad de don José Llespes, al Este propiedad de don Antonio Llescas, al Sur río de la Yegua, y al Oeste propiedad de don José Antonio Díaz Moreno, con Diego del Río en el Arroyo de las Puertas de los herederos de don Vicente Ortiz, por el Arroyo Frenicoso, que separa esta finca de las conocidas por Nicolás, Nicolasillo y Belloteros, propiedad de los herederos de la Ex-Duquesa de Sevilla.

Y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del expresado tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda debiendo los licitadores conformarse con ellos sin derecho a exigir otros y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid diecisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno: El Juez de primera Instancia E. Pérez Sánchez.

Administración de Justicia

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 5.558

NIETO ROMERO, Felix; de 24 años, casado, betunero, hijo de Manuel y Rosario, natural y vecino de Puente Genil, cuyo actual paradero se ignora, procesado y penado en causa del Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera (Córdoba), número 242, rollo 3.556 del año 1932, por robo, comparecerá ante la Audiencia provincial de Córdoba para que le sea notificado el auto de suspensión de condena dictado a su favor en dicha causa.

Aguilar 21 de Noviembre de 1933.—Fernando Sánchez.

Imp. Provincial (Casa de Socorro Hospital-Córdoba)